



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º -357 -2013/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA TEMPORAL MENSUAL AL CARGO

Lima, 11 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N.º 14-2013-SUNAT/4F3000 emitido por la Gerencia de Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la actualización de la Política de Bonificación Extraordinaria Temporal Mensual al Cargo y el Informe N.º 39-2013-SUNAT/4C5100 emitido por la Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento;

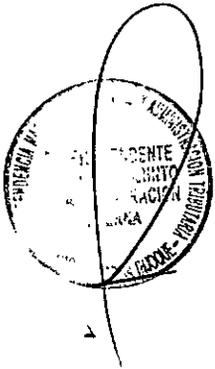
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades del Sector Público, sujetas al régimen laboral de la actividad privada, por excepción, seguirán otorgando a sus trabajadores las remuneraciones, beneficios que por costumbre, disposición legal o negociación vienen otorgando, de acuerdo a la normatividad laboral;

Que conforme se indica en el Informe N.º 14-2013-SUNAT/4F3000, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, mantiene vigente desde 1993 la política que otorga una bonificación al personal de apoyo administrativo, que desempeña efectivamente los cargos de Secretaria y Auxiliar de los titulares de los órganos que conforman el Comité de Alta Dirección y de la Alta Dirección, respectivamente;

Que en la actualidad, conforme se verifica en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificado por los Decretos Supremos N.ºs 029-2012-EF, 259-2012-EF y 016-2013-EF, se han incorporado nuevos órganos que conforman la Alta Dirección y el Comité de Alta Dirección;

Que en ese sentido, se ha estimado conveniente actualizar la Política referida de acuerdo con los instrumentos de gestión que definen los órganos que conforman la Alta Dirección y el Comité de Alta Dirección en la SUNAT, así como uniformizar y mejorar la gestión institucional, de tal forma que se cuente con una óptima herramienta en materia de personal;





Que según el Informe N.° 39-2013-SUNAT/4C5100 emitido por la Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal la SUNAT cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria Temporal Mensual al Cargo;

Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de las facultades conferidas en los incisos g) y u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Actualizar la Política de Bonificación Extraordinaria Temporal Mensual al Cargo, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

